



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

5851

### ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamación alguna dentro del plazo de información al público, una vez publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 202 de 27 de octubre de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 23 de octubre de 2025, en el sentido de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 Reguladora de la tasa por prestación de servicio de báscula municipal, cuyo artículo 6 queda redactado como sigue:

#### **Artículo 6.º Cuota tributaria.**

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Por adquisición de dispositivo Ibutton (recargable) para pago automático: 5,00 €

Por cada pesada hasta 5.000 Kg.: 0,40 €

Por cada pesada entre más de 5.000 Kg. y 10.000 kg.: 0,80 €

Por cada pesada entre más de 10.000 Kg. y 20.000 kg.: 0,90 €

Por cada pesada entre más de 20.000 Kg. y 60.000 kg.: 1,30 €”

Tardienta, 10 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.